



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Puerto López – Meta, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés

REF. 2022-00141

Se allegan al proceso y se ponen de conocimiento de las partes las comunicaciones emitidas por las entidades bancarias **BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA y BANCO GNB SUDAMERIS** (f. 083 digital).

Notifíquese


ERIKA MILENA GARCÍA DAZA

Jueza

La presente providencia fue notificada mediante estado electrónico No 25 de 2023



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Puerto López – Meta, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés

REF. 50573-31-89-001-2019-00096-00

Visto el informe secretarial que antecede, se aplaza la diligencia de inspección judicial al inmueble solicitado en usucapión. Posteriormente se fijará fecha para tal fin.

Notifíquese;


ERIKA MILENA GARCÍA DAZA

Jueza

La presente providencia fue notificada mediante estado electrónico No 25 de 2023



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Puerto López – Meta, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés

REF. 2021-00022

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Superior en providencia del 22 de junio de 2023, mediante la cual revoco la decisión adoptada por este Despacho el pasado 21 de mayo de 2021 y en su lugar ordenó admitir el llamamiento en garantía realizado por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., contra ISMOCOL S.A.

Notifíquese


ERIKA MILENA GARCÍA DAZA

Jueza

La presente providencia fue notificada mediante estado electrónico No 25 de 2023



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Puerto López – Meta, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés

REF. 2014-00048-00

De conformidad con lo solicitado por la Agencia Nacional de Tierras en oficio N. 20233208456081, por Secretaría remítase el expediente digital a esa entidad.

Cúmplase;


ERIKA MILENA GARCÍA DAZA

Jueza



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Puerto López – Meta, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés

REF. 2019-00046

En atención a la aceptación del cargo de Curadora Ad Litem por parte de la Abogada **MARIA YAMILE OJEDA TOVAR**, en representación del demandado **CUADRANTE CONSTRUCCIONES ARQUITECTURA E INGENIRÍA S.A.S.** (f. 039 digital), por Secretaría fíjese fecha y hora para la diligencia de posesión por el aplicativo **TEAMS**.

Notifíquese


ERIKA MILENA GARCÍA DAZA

Jueza



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Puerto López – Meta, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés

REF. 2021-00071

Como quiera que se presentó cambio de titular del Despacho y la nueva funcionaria Juez se posesionó el 18 de julio de 2023, se hace necesario **aplazar** la audiencia programada para el **26 de julio** de los cursantes, su reprogramación se hará mediante providencia a notificar por estado.

Notifíquese


ERIKA MILENA GARCÍA DAZA

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Puerto López – Meta, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés

REF. 50573-31-89-001-2022-00011-00

Se agrega al proceso y se pone en conocimiento de las partes, el correo electrónico del 11 de julio hogaño, mediante el cual el Registrador Seccional I.P. informa que el bien identificado con la matrícula inmobiliaria No. 234-434 es un bien baldío (f. 063 digital).

Notifíquese;


ERIKA MILENA GARCÍA DAZA

Jueza

La presente providencia fue notificada mediante estado electrónico No 25 de 2023